



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1857

CHIGUAYANTE 03 OCT. 2012

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a BAQUEDANO REVECO KATIA VIRGINIA, RUT. N°14.273.988-7, en la dirección de AV. MANUEL RODRIGUEZ N°426 LOCAL 18, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de LIBRERÍA, ARTICULOS PARA REGALO.-
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
  3. La interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 TOMAS SOLIS NOVA  
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vahd.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO..... HORA..... 17:30  
 FIRMA: P. 02/10/12

